

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 114-2022
(22 FEB 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE PÓLIZA N. 400-47-994000083572 EXPEDIDA POR LA EMPRESA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIAS.A.”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 de Diciembre del 2021 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado “servir a la comunidad”.
2. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
4. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 016 de fecha 28 de diciembre de 2021 para (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
5. Que el día 15 de Febrero de 2021 se celebró CONTRATO DE SUMINISTRO Numero 080-2022 MEDIANTE PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SP-003-2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DAR RESPUESTA AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PRODUCTO DE LA TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER”**.
6. Que mediante **Artículo 9. Garantías y Soporte Técnico:** El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

- A. **Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato**, por el 20% del valor total del contrato, por el termino del contrato y seis (6) meses.
- B. **Calidad del bien**, por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
- C. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 10% del valor total del contrato, por el termino del mismo y tres (03) años más.
7. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva el correspondiente pago por concepto de expedición de póliza número 400-47-994000083572, como garantía celebración del **CONTRATODE SUMINISTRO NÚMERO 080 DE 2022**, ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DAR RESPUESTA AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PRODUCTO DE LA TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS -SANTANDER”**, por valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.680.000.00)**.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **Coordinación financiera** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta para que realice el pago a favor de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** CON NIT. 860.524.654-6, por valor **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$146.807.00)**, quien autoriza que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros número 637-43135-4 del **banco BOGOTA**, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar la presente actuación a la **Coordinación financiera** de la Empresa para que se gestione su respectivo pago.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), el día veintidós (22) del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: Dra. MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACIN – Directora Comercial
Reviso aspectos jurídicos: Dra. Liliana vera Padilla – Jefe oficina jurídica y contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa